

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2021, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para el año 2021. .... Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2021, por el que se aprueba el Plan de contingencia de los centros para la adaptación de la actividad docente del segundo semestre y las pruebas finales de evaluación del curso 2020-21 a los requerimientos de la situación sanitaria. .... Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2021, por el que se aprueba las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa ERASMUS PRÁCTICAS. .... Pág. 6

#### RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 196/2021, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la convocatoria de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años en la Universidad de La Rioja, para el curso 2020-21. .... Pág. 6

RESOLUCIÓN n.º 197/2021, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la convocatoria de la prueba de acceso a la universidad para mayores de cuarenta y cinco años en la Universidad de La Rioja para el curso 2020-21. .... Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 245/2021, de 9 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus Prácticas. .... Pág. 11

RESOLUCIÓN n.º 267/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delimitan la estructura y funciones del Consejo de Dirección de la Universidad de La Rioja. ... Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 281/2021, 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones a Consejo de Gobierno en el sector de Decanos y Directores. .... Pág. 19

#### VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

##### VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2021 de la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se convocan ayudas para financiar Proyectos de Innovación Docente en la Universidad de La Rioja para el segundo semestre del curso 2020-21. .... Pág. 20

##### VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2021, de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus Prácticas 2020-2021. .... Pág. 26

**UNIBOUR**

Código Seguro De Verificación:	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7ald4jHWOY5Vt	Fecha	06/09/21 13:53
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7ald4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7ald4jHWOY5Vt</a>	Página	1/45



## II. NOMBRAMIENTOS

### CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 182/2021, de 1 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga como Directora del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 28

RESOLUCIÓN n.º 215/2021, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María del Mar Zurbano Asensio como Vicedecana provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 28

RESOLUCIÓN n.º 216/2021, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Elena Martínez Villar como Secretaria provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 28

RESOLUCIÓN n.º 217/2021, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Zenaida Guadalupe Mínguez como Directora de Estudios provisional para el Grado en Enología de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 28

RESOLUCIÓN n.º 218/2021, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Ana Isabel Pascual Lería como Directora de Estudios provisional para el Grado en Matemáticas de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 28

RESOLUCIÓN n.º 219/2021, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Vico Pascual Martínez-Losa como Directora de Estudios provisional para el Grado en Ingeniería Informática de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 29

RESOLUCIÓN n.º 220/2021, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Alberto Tascón Vegas como Director de Estudios provisional para el Grado en Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 29

RESOLUCIÓN n.º 223/2021, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 29

RESOLUCIÓN n.º 224/2021, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Magdalena Sáenz de Jubera Ocón como Secretaria del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 29

RESOLUCIÓN n.º 228/2021, de 8 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José María Martínez de Pisón Caverro como Director del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 230/2021, de 8 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Isabel Martínez Navas como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 242/2021, de 9 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Ingeniería Agrícola por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-1.ª). .... Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 243/2021, de 9 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Asunción Barreras Gómez como Decana de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 252/2021, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Cecilia Serrano Martínez como Secretaria del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 258/2021, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Neus Caparrós Cierva, como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 259/2021, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. René J. Santamaría Arinas, como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. .. Pág. 31

RESOLUCIÓN n.º 260/2021, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Sergio Pérez González, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Derecho de la Universidad de La Rioja. .. Pág. 31



Código Seguro De Verificación:	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7ald4jHWOY5Vt	Fecha	06/09/21 13:53
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7ald4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7ald4jHWOY5Vt</a>	Página	2/45



RESOLUCIÓN n.º 261/2021, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Concepción Arruga Segura, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de La Rioja. . Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 266/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Luis Blanco Pascual como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja..... Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 268/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Vicerrectora de Responsabilidad Social Corporativa a D.ª Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre..... Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 272/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Sandra Peña Cervel como Vicedecana de Letras de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 273/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Josep María Dalmau Torres como Vicedecano de Educación de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 274/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Juan Manuel Escudero Baztán, como Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 275/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Olaya Fernández Guerrero, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Geografía e Historia de la Universidad de La Rioja..... Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 276/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Isabel Martínez López, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Lengua y Literatura Hispánica de la Universidad de La Rioja..... Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 277/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Pilar Camacho Sánchez, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Educación Infantil de la Universidad de La Rioja..... Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 289/2021, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Álvaro Melón Izco como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 33

RESOLUCIÓN n.º 290/2021, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Jorge Pelegrín Borondo como Secretario de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja..... Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 291/2021, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Raquel Orcos Sánchez como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja. ... Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 292/2021, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Dolores Alicia Queiruga Dios como Responsable en la Universidad de La Rioja del Máster Interuniversitario en Economía Circular. .... Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 311/2021, de 18 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Enología por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-2.ª)..... Pág. 34

RESOLUCIÓN n.º 312/2021, de 18 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Química por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-2.ª)..... Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 339/2021, de 19 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre como Patrono Electivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 363/2021, de 24 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Ingeniería Mecánica por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-3.ª). .... Pág. 36

RESOLUCIÓN n.º 364/2021, de 24 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-3.ª)..... Pág. 36



Código Seguro De Verificación:	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7ald4jHWOY5Vt	Fecha	06/09/21 13:53
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7ald4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7ald4jHWOY5Vt</a>	Página	3/45



RESOLUCIÓN n.º 365/2021, de 24 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-3.ª). ..... Pág. 37

RESOLUCIÓN n.º 369/2021, de 24 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Jorge Fernández López como Responsable en la Universidad de La Rioja del Programa de Doctorado Interuniversitario en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera. .... Pág. 38

## CESES

RESOLUCIÓN n.º 181/2021, de 1 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga como Directora provisional del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja..... Pág. 38

RESOLUCIÓN n.º 198/2021, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María del Mar Zurbano Asensio como Vicedecana provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja..... Pág. 38

RESOLUCIÓN n.º 199/2021, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Elena Martínez Villar como secretaria provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 38

RESOLUCIÓN n.º 200/2021, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Zenaida Guadalupe Mínguez como Directora de Estudios para el Grado en Enología de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja..... Pág. 38

RESOLUCIÓN n.º 201/2021, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Ana Isabel Pascual Lería como Directora de Estudios para el Grado en Matemáticas de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 39

RESOLUCIÓN n.º 202/2021, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Vico Pascual Martínez-Losa como Directora de Estudios para el Grado en Ingeniería Informática de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 39

RESOLUCIÓN n.º 203/2021, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Alberto Tascón Vegas como Director de Estudios para el Grado en Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 39

RESOLUCIÓN n.º 222/2021, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 39

RESOLUCIÓN n.º 227/2021, de 8 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Isabel Martínez Navas como Directora provisional del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja..... Pág. 39

RESOLUCIÓN n.º 229/2021, de 8 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja... Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 254/2021, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. René J. Santamaría Arinas, como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. ... Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 255/2021, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Isabel Martínez Navas, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Derecho de la Universidad de La Rioja... Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 256/2021, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jorge Pelegrín Borondo, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 257/2021, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Neus Caparros Civera, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Trabajo Social de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 368/2021, de 24 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Rosa María Jiménez Catalán como Responsable en la Universidad de La Rioja del Programa de Doctorado Interuniversitario en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera. .... Pág. 41



Código Seguro De Verificación:	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7ald4jHWOY5Vt	Fecha	06/09/21 13:53
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7ald4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7ald4jHWOY5Vt</a>	Página	4/45



### III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

### BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de febrero de 2021.....Pág. 43*

#### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

*RESOLUCIÓN n.º 370/2021, de 25 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de un puesto de trabajo vacante en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios. ....Pág. 41*

### V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

#### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

*TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de febrero de 2021.....Pág. 45*

### IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

#### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de febrero de 2021.....Pág. 43*

**BOR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7ald4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7ald4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7ald4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	5/45



# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## CONSEJO DE GOBIERNO

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2021, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para el año 2021.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de febrero de 2021, acuerda designar los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para el año 2021, que queda configurada del siguiente modo:

JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	
AÑO 2021	
COMPOSICIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL	
PRESIDENTE	Director del Departamento de Derecho
SECRETARIO	Secretario General
VOCAL PDI	Titular: JULIO RUBIO GARCÍA
	Suplente 1º: MARÍA PAZ DIAGO SANTAMARÍA
	Suplente 2º: MARÍA ELENA GONZÁLEZ FANDOS
VOCAL PAS	Titular: SONIA JUAN LA ORDEN
	Suplente 1º: JUANA MARÍA AGUDO MAGAÑA
	Suplente 2º: MARÍA JOSÉ ADARVE ALCÁZAR
VOCAL ALUMNOS	Titular: SOFÍA MOLTENI
	Suplente 1º: EVA JIMÉNEZ CASTRILLO
	Suplente 2º: CRISTINA REVUELTA SÁENZ

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2021, por el que se aprueba el Plan de contingencia de los centros para la adaptación de la actividad docente del segundo semestre y las pruebas finales de evaluación del curso 2020-21 a los requerimientos de la situación sanitaria.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de febrero de 2021, aprobó el Plan de contingencia de los centros para la adaptación de la actividad docente del segundo semestre y las pruebas finales de evaluación del curso 2020-21 a los requerimientos de la situación sanitaria.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2021, por el que se aprueba las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa ERASMUS PRÁCTICAS.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de febrero de 2021, aprobó las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa ERASMUS PRÁCTICAS.

## RECTOR

**RESOLUCIÓN n.º 196/2021, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la convocatoria de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años en la Universidad de La Rioja, para el curso 2020-21.**

En aplicación de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y de acuerdo con la Orden 3/2015 de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años, la Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años para el curso 2020-21, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Requisitos de las personas candidatas.

Podrán concurrir a esta prueba quienes tengan al menos 25 años o los cumplan en el año 2021 y no



Código Seguro De Verificación:	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	Fecha	06/09/21 13:53
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	Página	6/45



estén en posesión de ninguna titulación académica que les permita acceder a la universidad por otras vías. Podrán presentarse también quienes hayan superado esta prueba y deseen mejorar su calificación.

La constatación de falsedad, en relación al cumplimiento de los requisitos exigidos, comportará la nulidad de todas las actuaciones posteriores a la inscripción en la prueba de acceso.

Segunda. Matrícula de las pruebas.

La solicitud de matrícula para la convocatoria del curso 2020-21, se realizará cumplimentando el formulario web que se encuentra disponible en la página web de la Universidad de La Rioja:

(<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

En esta solicitud se indicará la lengua extranjera elegida para el tercer ejercicio de la fase general, así como las materias de los ejercicios de la fase específica según la opción u opciones que se desean realizar, de conformidad con lo establecido en la base tercera de esta Resolución. Asimismo, quienes acrediten algún tipo de discapacidad podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que consideren necesarias para la realización de la prueba.

El alumno podrá abonar el importe de la matrícula:

- Mediante ingreso o transferencia en el número de cuenta del BANCO SANTANDER, código IBAN ES58 0049-6684-14-2816109694, código BIC BSCHEM33, en concepto de acceso para mayores de 25 años, indicando nombre y apellidos del solicitante y número de DNI.

- De forma presencial, con tarjeta de crédito, en la Oficina del Estudiante (C/ La Cigüeña, 60).

El importe de las tasas a abonar para la inscripción a las pruebas es de:

- Matrícula ordinaria: 30,71 euros.
- Matrícula familia numerosa de carácter general: 15,36 euros.
- Exención de tasas: Familias numerosas de carácter especial.

La solicitud de matrícula y pago de tasas podrá realizarse hasta las 14:00 horas del 30 de abril de 2021.

No procederá la devolución de las tasas abonadas, cuando la no realización de las pruebas sea imputable a la persona interesada.

art. 28 de la Ley 39/2015, procederá a verificar que los alumnos cumplen con los requisitos de esta convocatoria a través del acceso a las plataformas de intermediación de datos disponibles. En concreto, se verificarán los datos de identidad, fecha de nacimiento, familia

numerosa, grado de discapacidad y consulta de títulos; salvo que medie oposición expresa del interesado o que alguno de estos datos no estuviera disponible en las plataformas de intermediación, en cuyo caso el estudiante tendrá que presentar la documentación acreditativa de los requisitos en la Oficina del Estudiante.

Tercera. Estructura de la Prueba.

La prueba de acceso se estructura en dos fases: una fase general y una fase específica.

La fase general comprenderá tres ejercicios:

- Primer ejercicio: Se elegirá entre un Comentario de Texto o el Desarrollo de un Tema General de Actualidad.
- Segundo ejercicio: Lengua Castellana.
- Tercer ejercicio: Lengua Extranjera, a elegir entre inglés, francés, alemán, italiano o portugués.

La fase específica de esta prueba, se estructura en cinco opciones vinculadas con las cinco ramas de conocimiento en las que se organizan los estudios de Grado.

El candidato podrá realizar la fase específica en la opción u opciones que se correspondan con las materias elegidas al realizar la matrícula. Si estas materias coinciden con más de una opción, el estudiante tendrá, a efectos de ingreso, derecho a las diferentes opciones.

Cada opción incluye los ejercicios de dos materias a elegir entre las ofertadas:

Opciones	Materias
Opción A Artes y Humanidades	Historia del Arte Latín Geografía Literatura Universal
Opción B Ciencias	Matemáticas Física Química Biología
Opción C Ciencias de la Salud	Química Biología Matemáticas Física
Opción D Ciencias Sociales y Jurídicas	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales o Matemáticas Geografía Literatura Universal Economía

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	7/45



Opción E		Matemáticas
Ingeniería y Arquitectura		Física
		Química
		Dibujo Técnico

Quinta. Calendario y lugar de realización de la prueba.

Si las circunstancias sanitarias derivadas de la evolución del COVID-19 lo permiten, la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años se realizará conforme al siguiente calendario:

Cuarta. Vinculación de las opciones de la fase específica a los estudios de grado que se imparten en la Universidad de la Rioja.

A efectos de ingreso, a los candidatos les corresponderá preferentemente las enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las opciones conforme a la siguiente tabla:

Opciones	Prioridades por opción
Opción A	Grado en Estudios Ingleses
Artes y Humanidades	Grado en Lengua y Literatura Hispánica
	Grado en Geografía e Historia
Opción B	Grado en Matemáticas
Ciencias	Grado en Química
	Grado en Enología
Opción C	Grado en Enfermería
Ciencias de la Salud	
Opción D	Grado en Administración y Dirección de Empresas
Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Derecho
	Grado en Trabajo Social
	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
	Grado en Turismo
	Grado en Educación Infantil
	Grado en Educación Primaria
Opción E	Grado en Ingeniería Informática
Ingeniería y Arquitectura	Grado en Ingeniería Agrícola
	Grado en Ingeniería Eléctrica
	Grado en Ingeniería Mecánica
	Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática

Fecha	Horario	Ejercicio
Día 7 de mayo	De 15:00 a 16:30	Comentario de Texto o Desarrollo de un Tema General de Actualidad
	De 17:00 a 18:30	Lengua Castellana
	De 19:00 a 20:00	Lengua Extranjera
Día 8 de mayo	De 08:30 a 10:00	Literatura Universal Matemáticas
	De 10:30 a 11:30	Física
		Latín
		Economía
	De 12:00 a 13:00	Química Historia del Arte Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales
	De 13:30 a 14:30	Biología Dibujo Técnico
De 13:30 a 15:00	Geografía	

La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora, excepto Comentario de Texto o Desarrollo de un Tema General de Actualidad, Lengua Castellana, Literatura Universal, Matemáticas y Geografía que serán de hora y media.

En el caso de coincidencia horaria de exámenes el alumno deberá comunicarlo al Tribunal, para que puedan adoptarse las medidas oportunas de cara a la realización de los mismos. Asimismo, el Tribunal establecerá las medidas necesarias para atender cualquier situación sobrevenida, en orden a garantizar las debidas condiciones de igualdad.

Las personas candidatas quedarán convocadas a las 14:30 horas del día 7 de mayo de 2021, en las aulas del Edificio Quintiliano de la Universidad de La Rioja (C/ La Cigüeña, 60. Logroño), donde tendrán lugar la realización de los ejercicios.

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	8/45



Sexta. Evaluación y publicación de las calificaciones.

Los ejercicios correspondientes a cada una de las fases de la prueba serán evaluados por un tribunal constituido por especialistas de cada materia. Cada uno de los ejercicios, tanto de la fase general como de la fase específica, se calificará de 0 a 10 puntos, con dos decimales. Las calificaciones se harán públicas el día 18 de mayo de 2021, en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

La calificación de la fase general será el resultado de la media aritmética simple de la calificación obtenida en cada uno de los tres ejercicios que la integran, calificada de 0 a 10 puntos, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

La calificación de la fase específica será el resultado de la media aritmética simple de la calificación obtenida en cada uno de los dos ejercicios que la integran, calificada de 0 a 10 puntos, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 puntos, expresada con dos decimales y redondeada a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia a la superior.

Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

Séptima. Reclamaciones y calificaciones finales.

Contra la calificación otorgada por el tribunal, podrá presentarse reclamación ante el Rector de la Universidad de La Rioja durante los días 19, 20 y hasta las 14:00 horas del día 21 de mayo de 2021. Las reclamaciones se presentarán a través de la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

Con fecha 27 de mayo de 2021 se harán públicas, a través en la página web de la Universidad de La Rioja, las calificaciones definitivas obtenidas por los candidatos. Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 3 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 197/2021, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la convocatoria de la prueba de acceso a la universidad para mayores de cuarenta y cinco años en la Universidad de La Rioja para el curso 2020-21.**

En aplicación de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y de acuerdo con la Orden 3/2015 de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años, la Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de la prueba de acceso a la universidad para mayores de cuarenta y cinco años para el curso 2020-21, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Requisitos de las personas candidatas.

Podrán concurrir a esta prueba quienes tengan al menos 45 años o los cumplan en el año 2021 y no estén en posesión de ninguna titulación académica que les permita acceder a la universidad por otras vías. Podrán presentarse también quienes hayan superado esta prueba y deseen mejorar su calificación.

La constatación de falsedad, en relación al cumplimiento de los requisitos exigidos, comportará la nulidad de todas las actuaciones posteriores a la inscripción en la prueba.

Segunda. Matrícula de las pruebas.

La solicitud de matrícula para la convocatoria del curso 2020-21, se realizará cumplimentando el formulario web que se encuentra disponible en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

En esta solicitud se deberán indicar las preferencias de estudio o estudios universitarios para los que posteriormente el candidato solicitará

**UNIRIOJA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	9/45



admisión. Asimismo, quienes acrediten algún tipo de discapacidad podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que consideren necesarias para la realización de la prueba.

El alumno podrá abonar el importe de la matrícula:

- Mediante ingreso o transferencia en el número de cuenta del BANCO SANTANDER, código IBAN ES58 0049-6684-14-2816109694, código BIC BSCHESMM, en concepto de acceso para mayores de 45 años, indicando nombre y apellidos del solicitante y número de DNI.

- De forma presencial, con tarjeta de crédito, en la Oficina del Estudiante (C/ La Cigüeña, 60).

El importe de las tasas a abonar para la inscripción a las pruebas es de:

- Matrícula ordinaria: 30,71 euros.
- Matrícula familia numerosa de carácter general: 15,36 euros.
- Exención de tasas: Familias numerosas de carácter especial.

La solicitud de matrícula y el pago de tasas, podrá realizarse hasta las 14:00 horas del 30 de abril de 2021.

No procederá la devolución de las tasas abonadas, cuando la no realización de las pruebas sea imputable a la persona interesada.

No será necesario aportar documentación justificativa alguna. La Universidad de La Rioja, conforme el art. 28 de la Ley 39/2015, procederá a verificar que los alumnos cumplen con los requisitos de esta convocatoria a través del acceso a las plataformas de intermediación de datos disponibles. En concreto, se verificarán los datos de identidad, fecha de nacimiento, familia numerosa, grado de discapacidad y consulta de títulos; salvo que medie oposición expresa del interesado o que alguno de estos datos no estuviera disponible en las plataformas de intermediación, en cuyo caso el estudiante tendrá que presentar la documentación acreditativa de los requisitos en la Oficina del Estudiante.

Tercera. Estructura de la prueba.

La prueba de acceso se estructura en dos fases: una fase general y una entrevista.

La fase general comprenderá dos ejercicios:

- Primer ejercicio: Se elegirá entre un Comentario de Texto o el Desarrollo de un Tema General de Actualidad.
- Segundo ejercicio: Lengua Castellana.

Cuarta. Calendario y lugar de realización de la prueba.

Si las circunstancias sanitarias derivadas de la evolución del COVID-19 lo permiten, la prueba de acceso a la universidad para mayores de cuarenta y cinco años se realizará conforme al siguiente calendario:

Fecha	Horario	Ejercicio
Día 7 de mayo	De 15:00 a 16:30	Comentario de Texto o Desarrollo de un Tema General de Actualidad
	De 17:00 a 18:30	Lengua Castellana
	De 19:05 a 19:20	Entrevista primer grupo
	De 19:25 a 19:40	Entrevista segundo grupo
	De 19:45 a 20:00	Entrevista tercer grupo
	De 20:05 a 20:20	Entrevista cuarto grupo

La duración de los ejercicios de Comentario de Texto o Desarrollo de un Tema General de Actualidad y el de Lengua Castellana serán de hora y media.

El Tribunal establecerá las medidas necesarias para atender cualquier situación sobrevenida, en orden a garantizar las debidas condiciones de igualdad.

Las personas candidatas quedarán convocadas a las 14:30 horas del día 7 de mayo de 2021, en las aulas del Edificio Quintiliano de la Universidad de La Rioja (C/ La Cigüeña, 60. Logroño), donde tendrán lugar la realización de los ejercicios.

La distribución de los candidatos para la realización de la entrevista del día 7 de mayo, se hará pública en la página web de la Universidad.

Quinta. Evaluación y publicación de las calificaciones.

Las calificaciones de la primera fase de la prueba y de la entrevista se harán públicas el día 18 de mayo de 2021 en la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

Cada uno de los ejercicios de la primera fase se calificará de 0 a 10 puntos, con dos decimales. La calificación final de esta fase será el resultado de la media aritmética simple de las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios que la integran, calificada de 0 a 10 puntos, y expresada con dos decimales, redondeada a la centésima más

**UNIRIOJA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	10/45



próxima y en caso de equidistancia a la superior. Se entenderá que ha superado la primera fase cuando esta calificación sea mayor o igual a cinco de puntos, no pudiendo en ningún caso promediarle las calificaciones de los ejercicios de la primera fase, cuando no se obtenga una puntuación mínima de 4 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de la entrevista será de Apto o No apto. El resultado de la entrevista, sólo será tenido en cuenta si el candidato hubiera superado la primera fase de las pruebas. La inasistencia a la entrevista supondrá que la persona aspirante decae en sus derechos y, por tanto, será declarada "No apto".

Se entenderá que ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la primera fase y Apto en la entrevista.

Sexta. Reclamaciones y calificaciones finales.

Contra las calificaciones de la primera fase de la prueba y de la entrevista, podrá presentarse reclamación ante el Rector de la Universidad de La Rioja durante los días 19, 20 y hasta las 14.00 h del día 21 de mayo de 2021.

Todas las reclamaciones se presentarán a través de la página web de la Universidad de La Rioja (<http://www.unirioja.es/estudiantes>).

Con fecha 27 de mayo de 2021 se harán públicas, a través de la página web de la Universidad de La Rioja, las calificaciones definitivas obtenidas por los candidatos. Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 3 de febrero de 2021. EL RECTOR,  
Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 245/2021, de 9 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus Prácticas.**

Con fecha 4 de febrero de 2021, el Consejo de Gobierno de la universidad de La Rioja aprobó las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus Prácticas.

En virtud de lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y 179 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, este Rectorado,

RESUELVE

Único. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de las bases reguladoras que figuran en el Anexo adjunto.

Logroño a 9 de febrero de 2021.- El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.

ANEXO

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus Prácticas.

El Reglamento (UE) n.º 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 establece el Programa Erasmus+ de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea con vigencia 2014-2020. Con fecha 11 de diciembre de 2020, el Parlamento Europeo y los Estados miembros de la UE alcanzaron un acuerdo sobre el nuevo programa Erasmus + para el periodo 2021-2027.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades tiene entre sus objetivos esenciales impulsar la movilidad de los estudiantes dentro del sistema español, pero también del europeo e internacional. El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece que las universidades podrán promover programas específicos de movilidad, nacional e internacional, para la realización de los trabajos de fin de grado y fin de máster, así como para la realización de prácticas externas.

En este mismo sentido, el Artículo 127 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja recoge que la Universidad fomentará la movilidad nacional e internacional de los estudiantes en el marco de lo establecido en la legislación universitaria.

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	11/45



Teniendo en cuenta este marco normativo, así como el objetivo de la Universidad de La Rioja por mejorar la formación y la empleabilidad de sus estudiantes, se considera necesario establecer un programa de ayudas económicas que ofrezca a los alumnos matriculados en enseñanzas oficiales la posibilidad de adquirir experiencia laboral en instituciones o empresas europeas.

#### CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Primera: Objeto de la subvención.

Las presentes bases tienen como objeto regular la adjudicación de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus+ con la finalidad de contribuir a su adaptación a las exigencias del mercado laboral a escala internacional.

Segunda: Beneficiarios y modalidades.

1. Las ayudas Erasmus Prácticas van dirigidas a estudiantes que cursen estudios en la Universidad de La Rioja conducentes a la obtención de un título universitario de Grado, Máster o Doctorado.

2. Las prácticas se podrán realizar en las siguientes modalidades:

a) Estudiantes de Grado: a. Prácticas curriculares, siempre y cuando el plan de estudios de la titulación que cursa el estudiante contemple esta vía de asignación

b. Prácticas extracurriculares

c. Prácticas para recién titulados

b) Estudiantes de Máster:

a. Prácticas curriculares, siempre y cuando el plan de estudios de la titulación que cursa el estudiante contemple esta vía de asignación

b. Prácticas extracurriculares

c. Prácticas para recién titulados

c) Estudiantes de Doctorado: a. Prácticas como estudiante de un programa de doctorado

b. Prácticas para recién titulados

3. Las prácticas curriculares y extracurriculares deberán cumplir los términos establecidos en la normativa para la realización de prácticas externas aprobada por la Universidad de La Rioja, así como la establecida para cada titulación.

4. Los estudiantes que acaben de graduarse pueden participar como recién titulados en periodos de formación práctica. Estos estudiantes deberán ser seleccionados durante el último año de estudios y deberán completar el periodo de

formación práctica en el extranjero en el plazo de un año desde la obtención del título.

Tercera: Entidades de acogida.

1. Las prácticas podrán realizarse en cualquiera de los 28 estados miembros de la Unión Europea, en los países integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega) y en Turquía.

2. La organización de acogida puede ser:

- Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo: o Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);

- o Un organismo público local, regional o nacional;

- o Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;

- o Un instituto de investigación;

- o Una fundación;

- o Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);

- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;

- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos;

- Una Institución de Educación Superior de un país del programa titular de una Carta Erasmus (ECHE).

3. Los siguientes tipos de organizaciones no son admisibles como organizaciones de acogida para estudiantes que vayan a realizar un periodo de formación práctica:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluidas las agencias especializadas (cuya lista se puede consultar en el sitio web [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es))

- Organizaciones que gestionen programas de la UE, como las agencias nacionales Erasmus+.

Cuarta: Duración.

1. Las prácticas tendrán una duración de 2 a 12 meses, teniendo en cuenta que un mismo estudiante puede participar en periodos de movilidad Erasmus que sumen un total de hasta 12 meses por cada ciclo de estudios (Grado, Máster y Doctorado), independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad (estudios o prácticas). La



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	12/45



participación con una beca cero de fondos de la UE también se tendrá en cuenta para el cómputo de esta duración máxima.

2. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la duración de las prácticas curriculares será la establecida en el correspondiente plan de estudios y, en el caso de prácticas extracurriculares, se requerirá un mínimo de 150 horas y un máximo de 12 meses y 750 horas.

3. La duración del periodo de formación práctica de un estudiante que acabe de graduarse se descuenta del máximo de 12 meses del ciclo durante el cual solicita el periodo de formación práctica.

Quinta: Compromiso de prácticas y reconocimiento.

1. Antes de iniciar la movilidad, es imprescindible formalizar el Compromiso de Prácticas que tendrá carácter vinculante, sin perjuicio de su modificación que deberá ser motivada. El Compromiso de Prácticas deberá contar con la aceptación del estudiante, de la empresa de acogida y del correspondiente Coordinador de Prácticas en Movilidad Internacional en el caso de prácticas que formen parte del plan de estudios del estudiante o del Vicerrector/a con competencias en materia de estudiantes en caso contrario.

2. El Compromiso de Prácticas deberá especificar el trabajo o programa de formación a realizar, los resultados en términos de conocimiento, competencias y capacidades a adquirir y la equivalencia de las prácticas con los estudios de la titulación del estudiante, así como el reconocimiento a obtener tras su realización.

3. En la medida de lo posible, los periodos de formación práctica deben ser parte integrante del programa de estudios del estudiante. No obstante, se considerarán elegibles periodos de formación práctica para que estudiantes y recién graduados desarrollen en mayor medida o adquieran capacidades digitales.

Se considerará una «formación práctica en capacidades digitales» cuando el alumno lleve a cabo alguna de las siguientes actividades: marketing digital (p. ej., gestión de redes sociales, analíticas de sitios web); diseño gráfico, mecánico o arquitectónico digital; desarrollo de aplicaciones, programas informáticos, scripts o sitios web; instalación, mantenimiento y gestión de redes y sistemas informáticos; ciberseguridad; análisis, minería y visualización de datos; programación y entrenamiento de robots y aplicaciones de inteligencia artificial. El soporte al cliente genérico, la ejecución de pedidos, la introducción de datos o las tareas administrativas no están incluidos en esta categoría.

4. Los periodos de estancia en prácticas que formen parte del plan de estudios de los estudiantes serán objeto de reconocimiento académico si las actividades han sido completadas satisfactoriamente con arreglo al Compromiso de Prácticas establecido previamente y cuentan con la evaluación favorable por parte del tutor académico asignado. En este caso, el estudiante deberá estar matriculado de las asignaturas cuyo reconocimiento pretenda efectuar. De acuerdo con la normativa interna de Prácticas Externas de la Universidad de La Rioja, el tutor académico será el responsable de la evaluación de las prácticas que tenga asignadas.

5. En el caso de que las prácticas no formen parte del plan de estudios de los estudiantes, la Universidad de La Rioja las hará constar en el Suplemento Europeo al Título, siempre y cuando hayan sido autorizadas y tengan evaluación favorable.

Sexta: Requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.

a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.

b) Estar matriculado en una titulación oficial de la Universidad de La Rioja. En el caso de prácticas externas extracurriculares, el estudiante deberá estar matriculado, al menos, en una asignatura del plan de estudios al que se vinculan las prácticas.

c) Haber superado al menos el 50% de los créditos de la titulación a fecha de comienzo de las prácticas. Este requisito no se aplicará a estudiantes de Máster y Doctorado.

d) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus estudios o prácticas, no superar una duración total de 12 meses como estudiante Erasmus por ciclo de estudios (Grado, Máster o Doctorado), teniendo en cuenta la duración del periodo de prácticas que puede realizar en el marco de esta Convocatoria.

e) Estar en posesión de un certificado oficial que acredite el nivel del conocimiento del idioma que exija la institución de acogida.

f) No tener, ni haber tenido, en el año anterior a las prácticas, relación contractual con la empresa o institución donde se desarrollarán las mismas.

## CAPÍTULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Séptima: Forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes

La convocatoria aprobada por el Vicerrectorado con competencia en movilidad internacional de estudiantes aprobará la forma y el plazo en que deben presentarse las solicitudes, así como los documentos que deben acompañar a la solicitud.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	13/45



Octava: Procedimiento de concesión de la subvención

1. El órgano competente para convocar es el Vicerrectorado con competencia en movilidad internacional de estudiantes. La convocatoria se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la UR, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial de La Rioja», de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las solicitudes que cumpliendo los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario resulten admitidas se concederán, mientras exista disponibilidad presupuestaria, de forma directa de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siguiendo el orden de presentación en la Oficina Principal de Registro o en la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja.

3. El Vicerrectorado con competencia en movilidad internacional de estudiantes, a la vista del expediente, formulará la resolución que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria.

4. La Resolución definitiva se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5. Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo establecido por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Novena: Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción, ordenación y resolución del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde al Vicerrectorado con competencia en movilidad internacional de estudiantes.

Décima: Cuantía de las ayudas o criterios para su determinación

La convocatoria establecerá la cuantía de las ayudas según determine el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para el programa Erasmus prácticas.

### CAPÍTULO TERCERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Decimoprimera: Plazo y forma de justificación de la ayuda o en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos percibidos

Los estudiantes seleccionados deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales la siguiente documentación, en los plazos señalados, con objeto de justificar la subvención concedida:

a) Certificado de llegada expedido por la entidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de prácticas en dicha entidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la organización de acogida.

b) Certificado de estancia debidamente cumplimentado y firmado por la entidad de acogida. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar la estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, se deberá reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

c) En un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica:

i. Una memoria sobre el trabajo realizado:

ii. El formulario de satisfacción de la práctica, disponible en

<https://www.unirioja.es/servicios/sepe/impresos/index.shtml>

<https://www.unirioja.es/servicios/sepe/impresos/index.shtml>

Así mismo, deberán cumplimentar y enviar el informe final previsto en el Programa Erasmus+ a través de la plataforma en línea que pondrá a disposición de los estudiantes el SEPIE.

Decimosegunda: Pago de la subvención

El pago de la ayuda se efectuará directamente al beneficiario mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular o cotitular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	80 % del importe de la ayuda	Plazo de 30 días desde la entrada en vigor del Convenio de Subvención, siempre y cuando la Oficina de Relaciones Internacionales haya recibido el Certificado de Llegada.  El Convenio de Subvención entrará en vigor a partir de la fecha en la que lo firme la última de las partes del mismo.

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	14/45



Segundo pago	20% de la ayuda	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.
--------------	-----------------	--

Decimotercera: Obligaciones de los beneficiarios

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

a) Para cada modalidad de prácticas, abonar a la Universidad de la Rioja las tarifas previstas en la Orden de Precios Académicos del año en curso correspondientes.

b) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará las prácticas.

c) Formalizar con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera los trámites establecidos por su Facultad o Escuela para la realización de prácticas externas. Es responsabilidad del estudiante el cumplimiento de la normativa aplicable en su Facultad o Escuela para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares de su titulación.

d) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Convenio de Subvención y el Compromiso de Prácticas.

e) Incorporarse en plazo a la institución o empresa de acogida.

f) Comportarse según las reglas establecidas en la empresa y ajustarse al horario establecido.

g) Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia en la empresa y una vez finalizada ésta.

Decimocuarta: Modificación de la resolución de concesión

Las resoluciones de concesión de las ayudas podrán ser modificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones cuando concurra en su concesión alguna causa de nulidad o anulabilidad o se hubiere producido algún error material, aritmético o de hecho. En estos casos procederá el reintegro de la cantidad indebidamente percibida sin

exigencia de intereses de demora. Asimismo, procederá la modificación de las resoluciones de concesión cuando se produzca alguno de los casos previstos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones. En estos supuestos, se exigirá, además del reintegro de las cantidades percibidas, el interés de demora correspondiente.

Decimoquinta: Compatibilidades

Con carácter general, estas ayudas serán compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad, pudieran recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas, excepto si proceden del programa Erasmus+.

Decimosexta: Protección de datos de carácter personal

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en el programa de movilidad internacional para realizar una estancia de prácticas en el marco del programa Erasmus+.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

A) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas

B) A las entidades o Universidades de destino del estudiante.

C) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del

**UNIBOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	15/45



estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante [protecciondedatos@unirioja.es](mailto:protecciondedatos@unirioja.es).

Disposición adicional primera. Práctica de las notificaciones.

A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso de resolución, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido.

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Queda habilitada la Vicerrectora con competencias en movilidad internacional de estudiantes para dictar las sucesivas resoluciones de convocatoria y cuantas instrucciones sean necesarias.

Disposición adicional tercera. Uso de lenguaje no sexista.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición final. Entrada en vigor.

Las presentes bases reguladoras entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

**RESOLUCIÓN n.º 267/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delimitan la estructura y funciones del Consejo de Dirección de la Universidad de La Rioja.**

El artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de

diciembre, de Universidades, atribuye al Rector la facultad de designar a los miembros del Consejo de Dirección y delimitar sus correspondientes áreas de responsabilidad.

Al amparo de esta habilitación, este Rectorado procedió a dictar las resoluciones n.º 1067/2020, de 1 de diciembre y n.º 1243/2020, de 21 de diciembre, que configuraron la estructura y funciones del actual Consejo de Dirección de la Universidad de La Rioja.

La incorporación de un nuevo Vicerrectorado de Responsabilidad Social Corporativa exige una adaptación tanto de la estructura como de las funciones del referido Consejo de Dirección, por lo que, en virtud de las competencias que me son atribuidas por el precitado artículo 51 de los Estatutos, vista la propuesta presentada por el Secretario General, previa deliberación del Consejo de Dirección,

## RESUELVO

Primero: Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección es el órgano de coordinación e impulso político y está integrado por el Rector, que lo preside, los Vicerrectores, el Secretario General, y el Gerente.

2. A las sesiones del Consejo de Dirección podrán asistir otros cargos o responsables universitarios cuando sean convocados.

3. Sus deliberaciones serán secretas, haciéndose públicos los acuerdos cuando expresamente se decida así en atención a su interés general.

4. La coordinación del Consejo de Dirección será ejercida por el Director de la Oficina del Rector.

Segundo: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado:

a) Responsabilidad de la organización académica de los títulos oficiales de grado y máster universitario.

1. Estructura de los títulos oficiales de grado y máster universitario.

2. Grupos docentes.

3. Elaboración y supervisión del calendario académico de cada curso.

b) Planificación, definición y gestión de la plantilla del personal docente e investigador.

c) Elaboración y seguimiento de los Planes de Organización del Personal Docente e Investigador.

d) Encargo de docencia anual a los departamentos.

**BOUR**

Código Seguro De Verificación:	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	Fecha	06/09/21 13:53
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	Página	16/45



e) Contratación, concursos y promoción del personal docente e investigador.

f) Desarrollo y gestión de procesos de seguimiento y evaluación de la actividad académica del profesorado.

g) Negociación colectiva con los representantes del personal docente e investigador.

h) Venia docendi.

i) Desarrollo y organización de programas, proyectos y acciones de formación continua del personal docente e investigador.

j) Impulso y coordinación programas, planes y acciones de innovación docente.

2. Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado la presidencia de las siguientes Comisiones:

a) Comisión de Evaluación de la Docencia.

b) Comisión de Revisión.

Tercero: Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad:

a) Gestión del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC).

b) Impulso de la calidad de los títulos oficiales.

c) Apoyo a la implantación de planes de mejora en títulos oficiales.

d) Seguimiento y evaluación de la calidad de títulos oficiales.

e) Renovación de la acreditación de títulos oficiales.

f) Programación e implantación de nuevos títulos oficiales de grado y posgrado.

g) Diseño, planificación, organización y seguimiento de la acreditación institucional.

h) Transferencia y reconocimiento de créditos.

i) Títulos propios.

j) Equipamiento informático docente

2. Corresponde al Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad la presidencia de la Comisión Académica de la Universidad.

Cuarto: Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización:

a) Planes de investigación de la Universidad de La Rioja y participación en planes regionales, nacionales y europeos.

b) Equipamiento para la investigación.

c) Fomento y apoyo a la investigación.

d) Institutos de investigación, centros de I+D+i, grupos de investigación

e) Divulgación científica y difusión de la investigación.

f) Seguimiento de la transferencia de resultados de investigación.

g) Desarrollo de empresas de base tecnológica (Spin off).

h) Programas de doctorado.

i) Becas de investigación y contratos predoctorales.

j) Dirección estratégica de la Biblioteca de la Universidad de La Rioja y de las publicaciones de la Universidad de La Rioja.

k) Estrategias de internacionalización de la Universidad de La Rioja.

l) Relaciones con el Campus de Excelencia Internacional Iberus.

m) Programas de movilidad nacional e internacional del personal docente e investigador.

n) Centro de Idiomas de la Universidad de La Rioja.

2. Corresponde al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización la presidencia de las siguientes Comisiones:

a) Comisión de Investigación.

b) Comisión de Publicaciones.

c) Comisión de Biblioteca.

d) Comité de Ética en la Investigación.

Quinto: Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria:

a) Captación y acogida de nuevos estudiantes.

b) Acceso a la Universidad.

c) Normas de admisión y matrícula.

d) Permanencia.

e) Becas y ayudas al estudio.

f) Relaciones con asociaciones de Estudiantes.

g) Relaciones con el Consejo de Estudiantes.

h) Antiguos alumnos: Aurea.

**BOR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	17/45



i) Prácticas externas. Convenios de Cooperación Educativa.

j) Empleabilidad.

k) Relaciones con Educación Secundaria y Formación Profesional.

l) Programas de movilidad nacional e internacional del estudiantado.

m) Promoción de actividades culturales en el ámbito universitario.

n) Actividades de Extensión Universitaria.

2. Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria la presidencia de las siguientes Comisiones:

a) Comisión de Permanencia de Grado y Máster.

b) Comisión Técnica de atención a estudiantes con discapacidad.

c) Comisiones de movilidad internacional de estudiantes.

Sexto: Vicerrectorado de Responsabilidad Social Corporativa.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Responsabilidad Social Corporativa:

a) ODS. Objetivos de Desarrollo sostenible.

b) Fomento de la salud y hábitos saludables. Universidad Saludable.

c) Formación a lo largo de la vida

d) Fomento de la Igualdad e Inclusión en la Universidad de La Rioja.

e) Políticas medioambientales y sostenibilidad.

f) Cooperación al desarrollo.

g) Convenios de cooperación con universidades nacionales y extranjeras.

h) Relaciones con las empresas e instituciones.

i) Actividades deportivas.

j) Deporte de competición. Deporte universitario. Deporte Federado. Torneos Sociales.

2. Corresponde al Vicerrectorado de Responsabilidad Social Corporativa la presidencia del Comité de Seguridad y Salud.

Séptimo: Secretaría General.

1. Corresponde a la Secretaría General:

a) La asistencia al Rector y a los órganos colegiados de gobierno.

b) La redacción de los libros de actas de los órganos de gobierno de ámbito general y la publicación de sus acuerdos.

c) Dar fe de los actos y acuerdos de la Universidad.

d) La expedición de documentos y certificaciones de actas y acuerdos de los órganos de gobierno que legalmente le correspondan y de cuantos actos y hechos consten en la documentación oficial de la Universidad de La Rioja.

e) La dirección de los Servicios Jurídicos de la Universidad de La Rioja.

f) La dirección del Registro General, custodia del Archivo General y del Sello de la Universidad de La Rioja.

g) La organización de los actos solemnes de la Universidad de La Rioja y el cumplimiento del protocolo.

h) La gestión de los procesos electorales.

i) La elaboración de la memoria anual de actividades de la Universidad de La Rioja.

j) La protección de datos de carácter personal y la responsabilidad de los ficheros de datos de carácter personal.

k) La coordinación, tramitación y seguimiento de los convenios.

2. Corresponde a la Secretaría General la presidencia de las siguientes Comisiones:

a) Comisión de Archivo.

b) Comisión de Control y Seguimiento de Transparencia y Acceso a la Información.

Octavo: Gerencia.

1. Corresponde a la Gerencia:

a) La Dirección de la gestión y coordinación de los servicios administrativos y económicos de la Universidad de La Rioja.

b) La elaboración del anteproyecto de presupuestos, la programación económica plurianual y las cuentas anuales.

c) El control de la gestión de los ingresos y gastos incluidos en los presupuestos de la Universidad de La Rioja.

d) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados de gobierno y la representación de la Universidad de La Rioja que, en materia de su competencia, el Rector le encomiende.

e) La elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

f) El ejercicio, por delegación del Rector, de la Jefatura de Personal de Administración y Servicios.

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	18/45



g) La Gestión de la hacienda y del patrimonio de la Universidad de La Rioja.

h) La elaboración y actualización del inventario de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de la Universidad de La Rioja.

i) Dirección estratégica del servicio informático y tecnologías de la información.

j) Programas de movilidad nacional e internacional del personal de administración y servicios.

2. Corresponde a la Gerencia la presidencia de las siguientes Comisiones:

- a) Comisión de Acción Social.
- b) Comisión de Formación.
- c) Comisión Técnica de Informática.
- d) Comisión de Administración Electrónica.

Noveno: Régimen de suplencias.

Con carácter general, en ausencia o enfermedad del Rector, asumirá temporalmente sus funciones el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En el supuesto de ausencia o enfermedad de este último, serán asumidas por otro miembro del Consejo de Dirección con el siguiente orden: Secretaría General, Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad, Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria y Vicerrectorado de Responsabilidad Social Corporativa.

Décimo: Delegación de firma.

La firma de aquellos asuntos que sean competencia del Rector en los que concurra causa de abstención o incompatibilidad queda delegada en los miembros del Consejo de Dirección con el siguiente orden: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, Secretaría General, Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad, Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria y Vicerrectorado de Responsabilidad Social Corporativa.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las resoluciones n.º 1067/2020, de 1 de diciembre y n.º 1243/2020, de 21 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango a la presente resolución que se opongan a lo establecido en la misma.

Disposición final.

Esta resolución entrará en vigor en el día de su firma y será publicada en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 11 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 281/2021, 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones a Consejo de Gobierno en el sector de Decanos y Directores.**

Los Estatutos de la Universidad de La Rioja prevén que formen parte del Consejo de Gobierno seis representantes de los Decanos y Directores de Escuela, Directores de Departamento y Directores de Institutos Universitarios de Investigación, elegidos entre ellos cada cuatro años. A tal efecto, la Normativa para la elección de los miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2006 y modificada el 21 de octubre de 2008, establece en su artículo 3 las disposiciones aplicables para la elección de miembros del Consejo de Gobierno por Decanos y Directores.

Estando próximo a finalizar el mandato de los actuales consejeros, procede convocar elecciones en el citado sector de conformidad con las prescripciones de la correspondiente normativa electoral.

A la vista de lo anterior,

**RESUELVO**

Primero: Convocar elecciones para cubrir los seis puestos de representación correspondientes al sector de Decanos y Directores en el Consejo de Gobierno.

Las candidaturas deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja, o a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja, por el procedimiento de Instancia General. El plazo de presentación de candidaturas es 17, 18, 19 y 22 de febrero 2021.

La votación tendrá lugar el próximo martes 2 de marzo de 2021, entre las 11:00 y las 12:30 horas, ante la Mesa Electoral constituida al efecto en la Sala de Juntas de la planta segunda del edificio Rectorado.

Podrá emitirse el voto anticipadamente en el Registro General de la Universidad de La Rioja los días 24 y 25 de febrero de 2021.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico y en la siguiente dirección de internet: [www.unirioja.es/elecciones](http://www.unirioja.es/elecciones)

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	19/45



Contra esta resolución, que agota a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, a 16 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

## VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

### VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

**RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2021 de la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se convocan ayudas para financiar Proyectos de Innovación Docente en la Universidad de La Rioja para el segundo semestre del curso 2020-21.**

#### VISTOS:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.
- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la comunidad Autónoma de La Rioja.
- Los Estatutos de la Universidad de La Rioja.
- Los Presupuestos de la Universidad de La Rioja
- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 02.01 200D 162.10 correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2021.

- El informe favorable del Servicio de Control Interno, emitido con fecha 11 de febrero de 2021.

La Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado

#### RESUELVE

Primero.- Convocar ayudas destinadas a financiar proyectos de innovación docente en la Universidad de La Rioja para el segundo semestre del curso 2020-21, de conformidad con el Anexo de esta resolución.

Segundo.- Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

En Logroño, a 11 de febrero de 2021. La Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, Eva Sanz Arazuri.

#### ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO 2020-21

Uno de los pilares básicos del plan estratégico de la Universidad de La Rioja para los próximos 4 años busca impulsar y coordinar programas, planes y acciones de mejora de la práctica docente en la Universidad de La Rioja. Con este fin, y como institución pública comprometida con la docencia universitaria de calidad y con el impulso a la formación al profesorado, con el primer semestre del curso ya cumplido y con el reto de afrontar el segundo, la convocatoria de Proyectos de Innovación Docente (PID) del curso 2020/2021 adquiere un matiz excepcional con un plazo de ejecución especialmente breve, segundo semestre del curso 2020/2021. El estímulo a la innovación docente no debe interrumpirse mientras se prepara con detalle la convocatoria del próximo curso académico.

#### Artículo 1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es el fomento del desarrollo o implementación de métodos de innovación docente en la Universidad de La Rioja. Con especial énfasis en la digitalización de la docencia, como respuesta a las nuevas necesidades generadas en los tres posibles escenarios en los que se desenvuelve el presente curso académico en la Universidad de La Rioja como consecuencia de la situación originada por la COVID-19 (presencialidad adaptada, confinamiento parcial y confinamiento generalizado).

Además, en esta convocatoria se potencian aquellas propuestas en las que exista participación activa de PDI, PAS y estudiantado y la colaboración con profesionales cualificados que permitan



Código Seguro De Verificación:	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	Fecha	06/09/21 13:53
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	Página	20/45



favorecer la capacitación y cualificación de nuestro estudiantado.

Los proyectos de innovación docente deben, necesariamente, ponerse en práctica y ser evaluados y han de estar orientados a la mejora de los procesos y/o resultados del estudiantado. Estos requieren una reflexión crítica, habitualmente derivada de la observación y de la experiencia, para mejorar una situación educativa cuyo beneficiario último, directa o indirectamente, es el estudiantado. La innovación docente puede estar planteada a nivel de materia (una o varias), de centro o facultad o de universidad.

Por lo tanto, se entienden como innovadores proyectos que incluyen, al menos, dos de los siguientes puntos:

- a) responden eficaz y cooperativamente a problemas del ámbito educativo;
- b) atienden a acciones de mejora identificadas en procesos de evaluación;
- c) desarrollan nuevas formas de intervención que producen un impacto en la mejora de la calidad del aprendizaje;
- d) suponen soluciones novedosas que producen cambios significativos y duraderos en la enseñanza;
- e) introducen mejoras tanto en la organización como en la utilización de recursos humanos y materiales.

Será obligación del personal docente e investigador (PDI) destacar explícitamente en su solicitud qué puntos de los anteriormente mencionados resuelve su proyecto de innovación.

#### Artículo 2. Líneas de actuación

La singularidad de la situación docente provocada por la COVID-19 resalta la necesidad de prestar tratamiento preferente en esta convocatoria a propuestas que busquen la digitalización docente, la elaboración de materiales y diseño de estrategias para la docencia virtual y la evaluación en línea.

Además, se aceptarán propuestas orientadas a la consecución de objetivos como:

- Incorporar metodologías activas que fomenten la participación del estudiantado en la construcción de su propio proceso formativo.
- Estimular el desarrollo de prácticas de orientación personal, académica y profesional en el estudiantado de la Universidad de la Rioja, especialmente, en primer curso de grado.
- Desarrollar instrumentos y metodologías para la evaluación, autoevaluación o evaluación compartida formativa que proporcionen

retroalimentación al estudiantado y al profesorado sobre el progreso de aprendizaje.

- Analizar críticamente y proponer mejoras para el diseño, realización y evaluación de los Trabajos Fin de Grado; en particular, establecer procedimientos que facilitan la producción de trabajos orientados a la actividad profesional.
- Fomentar el desarrollo de aptitudes, conocimiento y valores vinculados a la empleabilidad y la cultura del emprendimiento entre el estudiantado.
- Incorporar a las prácticas docentes aspectos referidos a la inclusión, los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y el fomento de una vida saludable en la institución universitaria.
- Fomentar la relación entre la formación académica universitaria y la desarrollada en las prácticas curriculares externas mediante la comunicación y colaboración entre la universidad y otras instituciones y/o empresas.
- Propiciar la internacionalización en la docencia y la incorporación en redes profesionales o el fomento de la participación en proyectos y actividades docentes de carácter internacional.

#### Artículo 3. Destinatarios

3.1. El responsable o coordinador del PID ha de ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja.

Cada participante podrá presentarse como máximo a un solo proyecto de esta convocatoria. En todo caso, el responsable o coordinador del proyecto deberá tener una vinculación contractual con la Universidad de La Rioja que abarque el periodo que dura la totalidad del proyecto de innovación docente presentado.

3.2. Además del PDI de la Universidad de La Rioja, podrán formar parte de los grupos de innovación todos aquellos profesionales externos (abogados, profesores, ingenieros, directivos...) que el coordinador del proyecto considere necesarios para la consecución de los objetivos propuestos. Con este mismo propósito, podrá participar en el proyecto profesorado perteneciente a otras universidades, personal investigador, personal de administración y servicios o estudiantado de la Universidad de La Rioja.

3.3. No se consideran proyectos de innovación docente las labores inherentes a los cargos académicos, ni aquellos proyectos cuya aprobación suponga una injerencia en las competencias atribuidas a otros órganos administrativos de la Universidad de La Rioja.

3.4 Los beneficiarios de estas ayudas no podrán encontrarse incurso en las circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiarios, recogidas en el artículo 13 del Decreto



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	21/45



14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y deberán cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 14 del citado Decreto.

3.5 Las solicitudes de los profesores e investigadores que no cumplan con los requisitos generales establecidos en el presente apartado a fecha fin del plazo de solicitudes, serán excluidas.

Artículo 4. Apoyo económico y reconocimiento institucional

4.1. El importe total destinado a esta convocatoria de apoyo a los proyectos de innovación docente de la Universidad de La Rioja será de 22.000 €, con cargo al presupuesto 2021 del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado a través de la partida 02.01 200D 162.10.

4.2. Los proyectos podrán ser solicitados sin financiación. En caso de solicitar financiación, la cantidad máxima en cada proyecto no podrá ser superior a 2000 € si atienden a la digitalización docente y a 1200 € si no atienden a la digitalización docente. La cantidad asignada a cada proyecto dependerá de la puntuación obtenida según los criterios recogidos en la base 6.

4.3. Las ayudas económicas podrán destinarse a la aplicación del proyecto en las aulas universitarias, celebración de seminarios u otras actividades científicas, participación en congresos y asistencia a jornadas, siempre que todos estos eventos estén claramente vinculados con la innovación docente, así como la publicación de materiales elaborados en los proyectos u otro tipo de acciones de difusión de resultados.

Artículo 5. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

5.1. Las solicitudes deberán ser presentadas por el coordinador del proyecto en el registro de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja con unidad de destino el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, según el modelo de solicitud ubicado en la página web de Formación ([http://www.unirioja.es/Formacion\\_pdi](http://www.unirioja.es/Formacion_pdi)), que no podrá superar una extensión de 3.000 de palabras en Times New Roman 12 puntos, interlineado 1,5. La solicitud se enviará en formato PDF firmado por todos los participantes. El coordinador del proyecto será el responsable de la adecuada realización del mismo.

5.2. En la solicitud de cada proyecto deberá recogerse la relación de personas que participan en el proyecto, tanto los componentes de la Universidad de La Rioja como los profesionales externos que se consideren oportunos para su realización.

Las modificaciones que puedan producirse en el número de miembros del grupo de trabajo serán comunicadas y justificadas por el coordinador del proyecto al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado ([formacion.pdi@unirioja.es](mailto:formacion.pdi@unirioja.es)), que procederá, en su caso, a la autorización de dichos cambios.

5.3. Cada solicitud irá acompañada de una memoria firmada por el coordinador. Entre otros, se detallarán aspectos como los señalados a continuación:

- Título del Proyecto
- Justificación, antecedentes y contexto
- Objetivos del proyecto
- Metodología
- Planificación y cronograma del proyecto
- Plan de difusión, evaluación y consolidación del proyecto
- Solicitud de ayuda (si procede) y justificación general de la misma
- Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en las causas que impiden adquirir la condición de persona beneficiaria que establece el artículo 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero. Esta declaración se incluirá en un apartado específico del formulario de solicitud de la ayuda

5.4. La Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta adjudicación de las ayudas

5.5.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará a las 23:59 horas del 28 de febrero de 2021.

5.6. Los datos introducidos en el modelo de solicitud relativos a los participantes y la memoria justificativa serán públicos y servirán para elaborar la página Web de presentación de los proyectos.

El tratamiento de estos datos está sujeto a la Reglamentación General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

5.7. Serán objeto de inadmisión aquellas solicitudes que incumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 6. Órgano evaluador y criterios de valoración de los proyectos

6.1. Las solicitudes de proyectos serán valoradas por una Comisión formada por el Director

**UNIRIOJA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	22/45



Académico de Formación del Profesorado e Innovación Docente, que la preside, y por cuatro docentes, un estudiante del Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa y un miembro del Personal de Administración y Servicios, todos ellos pertenecientes a la Universidad de La Rioja, designados por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado a propuesta de dicho Director.

El funcionamiento de la Comisión, como órgano colegiado, se regirá por lo previsto en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

6.2. Los proyectos de innovación docente que busquen la digitalización docente deben destacar en la memoria cómo atienden a esta acción prioritaria.

Aquellos que sean continuación de proyectos anteriores deben precisar y explicar en qué elementos reside la mejora respecto a los resultados alcanzados en proyectos anteriores.

Por otro lado, no se evaluarán los proyectos con copia total o parcial de contenidos, objetivos y/o metodología de proyectos propios o ajenos y quedarán por tanto fuera de esta convocatoria.

6.3. La evaluación de los proyectos se basará en los criterios recogidos a continuación. Será obligación del PDI aclarar en su solicitud qué criterios de los mencionados se cumplen en su proyecto de innovación.

1. Atención a la digitalización docente	Puntuación (hasta 10)
2. Criterios de calidad de la formulación del proyecto	Puntuación (0-35)
2.1. Calidad y rigor del análisis de la situación actual de partida, con aportación de evidencias empíricas que lo justifiquen.	0-10
2.2. Especificidad y claridad de los objetivos del proyecto y propuestas de valor del mismo (problema/s que resuelve y necesidad/es a la/s que responde).	0-5
2.3. Metodología y plan de trabajo (fases y actividades, cronograma, responsables e implicados, coordinación, desarrollo y seguimiento del plan).	0-10
2.4. Impacto esperado e indicadores propuestos para evaluar los resultados en relación con los objetivos formulados.	0-10
3. Viabilidad, adecuación e impacto del proyecto	Puntuación (0-40)

3.1. Viabilidad y adecuación del presupuesto (grado en que el proyecto se puede llevar a la práctica según los recursos disponibles).	0-10
3.2. Adecuación a las líneas de actuación establecidas en la convocatoria.	0-10
3.3. Difusión y consolidación de la propuesta y productos concretos derivados de la innovación (recursos multimedia, rúbricas, cuestionarios...).	0-10
3.4. Mejoras concretas que se esperan en el aprendizaje del estudiantado y/o respuesta a acciones de mejora indicadas en procesos de evaluación de planes de estudio.	0-10
4. Personal del proyecto	Puntuación (0-25)
4.1. Experiencia en innovación del/de lo/s miembro/s.	0-5
4.2. Participación de colectivos interdisciplinares.	0-10
4.3. Participación de profesores pertenecientes a otras universidades.	0-10

6.4. A la vista del presupuesto disponible y de las solicitudes recibidas, la Comisión de evaluación establecerá una nota final mínima para la aprobación de un proyecto de innovación docente.

#### Artículo 7. Instrucción

1.- La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado

2.- La Comisión de Valoración, regulada en el artículo 6 es el órgano encargado de evaluar las solicitudes de conformidad con los criterios de objetivos de otorgamiento establecidos en el propio artículo.

#### Artículo 8. Resolución

8.1 La Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, a la vista del informe de la Comisión, formulará la oportuna propuesta de resolución, debidamente motivada, que deberá expresar las personas solicitantes para las que se propone la ayuda y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

8.2. Los responsables de cada proyecto recibirán la notificación de la propuesta resolución a través de sede electrónica en un plazo de 15 días tras la finalización de presentación de solicitudes.

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	23/45



8.3. Se dispondrá de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, para presentar alegaciones.

Finalizado este plazo, la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado dictará en el plazo de 15 días resolución expresa que contendrá la relación definitiva de beneficiarios de las ayudas y la cuantía concedida, así como los excluidos. La resolución se notificará a los interesados.

Las resoluciones serán motivadas, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento a las personas interesadas será de seis meses contados desde la fecha de publicación de la convocatoria, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación correspondiente, recurso administrativo de alzada ante el Rector, en los términos previstos en el artículo 112.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, las personas interesadas habrán de entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, deberá ser comunicada a la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado en el plazo de 15 días hábiles desde que se produzca, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución por la que se otorgó aquella.

#### Artículo 9. Compatibilidad

9.1. Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en concurrencia con estas no se supere el gasto efectuado por el beneficiario.

9.2. El beneficiario que, de acuerdo al apartado anterior, obtenga otras ayudas o subvenciones y no lo hubiera hecho constar en su solicitud, deberá comunicarlo en el momento de la publicación de la resolución de este procedimiento, mediante escrito en el que señale la entidad financiadora, la cuantía de la ayuda, el objeto de la misma y la fecha de su concesión.

#### Artículo 10. Ejecución de los proyectos

10.1. Todos los proyectos que obtengan una valoración favorable de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 6 de esta convocatoria

deberán ejecutarse durante el curso académico 2020/2021. Se establece el 17 de septiembre de 2021 como fecha final de ejecución del proyecto.

Si algún solicitante previera que el proyecto hubiera de tener más duración, deberá justificarlo en el momento de la solicitud.

10.2. Todas las comunicaciones presentadas deberán hacer constar el patrocinio del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En caso contrario, no se hará efectiva la ayuda por este concepto.

10.3. La Universidad de La Rioja, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado emitirá un certificado a los participantes de los proyectos después de su finalización, siempre y cuando el proyecto reúna todos los requisitos necesarios para considerarlo finalizado. En dicho certificado y a los efectos del Plan de Formación del PDI de la Universidad de La Rioja 2020/2021, se hará constar una valoración de hasta 3 créditos ECTS para el Coordinador del proyecto y de hasta 2 créditos ECTS para el resto de participantes en función de las horas estimadas de dedicación al proyecto.

#### Artículo 11. Justificación de la ayuda

11.1. La ayuda concedida se dedicará a costes de ejecución para la realización de productos, recursos, materiales, herramientas y actividades de formación para el desarrollo del proyecto y difusión de los resultados. La ayuda concedida se librerá una vez ejecutadas las acciones planificadas. Como en convocatorias anteriores, solo podrán imputarse gastos a los miembros de la Universidad de La Rioja.

11.2. Para la justificación de las ayudas, el coordinador deberá presentar en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado las facturas que se incluyen en cada concepto susceptible de la ayuda, con expresión del nombre y NIF de empresa o entidad que la expide, número de factura y su fecha. Se aceptarán facturas con fecha posterior a la aprobación del proyecto y anterior al 30 de noviembre de 2021.

Todos los conceptos susceptibles de recibir ayuda económica deberán estar debidamente justificados y directamente relacionados con los objetivos previstos en el proyecto y con las decisiones de planificación adoptadas para su desarrollo.

Para aquellas partidas relacionadas con la adquisición de material fungible (construcción de prototipos, material para ensayos, etc.), además de la factura de dicho material, se deberá adjuntar un breve "informe de justificación de fungible" en el que se indique claramente cómo dicho material se ha empleado para la consecución de los objetivos del proyecto.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	24/45



Salvo casos excepcionales debidamente justificados, no se financiará material inventariable (material informático, etc.). En relación con las facturas de material fungible y de inventariable, solo se aceptarán facturas con fecha anterior al 15 de junio de 2021.

En ningún caso se autorizará el pago por adelantado de los gastos previstos.

11.3. El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como de las condiciones de ejecución de los proyectos de innovación que las justifican, podrá ser motivo de revocación de la ayuda concedida.

#### Artículo 12. Memoria final

Al final del periodo de ejecución del proyecto, el coordinador, antes del 30 de septiembre de 2021, enviará por sede electrónica al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado una memoria final firmada que deberá contener, al menos, los siguientes puntos:

- Título del proyecto de innovación
- Coordinador
- Participantes
- Resumen
- Introducción
- Objetivos alcanzados
- Desarrollo del proyecto
- Resultados obtenidos
- Evaluación del proyecto
- Material elaborado, adquirido y disponibilidad para su uso

Artículo 13. Publicación de las memorias y de los resultados finales de los proyectos de innovación

13.1. Todos los materiales que se vayan a producir en el marco del proyecto (material docente, wikis, prototipos, simuladores, etc.) deben poder ser visibles para la comisión una vez se finalice el proyecto.

13.2. Con el fin de disponer de un repositorio de buenas prácticas docentes universitarias, susceptibles de ser utilizadas por toda la comunidad universitaria, se podrán hacer públicas las memorias finales y los resultados de los proyectos de innovación desarrollados, para lo cual los derechos de propiedad intelectual se cederán indefinidamente de forma no exclusiva a la Universidad de La Rioja para su posible uso y difusión.

Disposición adicional primera. Práctica de las notificaciones.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica de la Universidad de La Rioja

Disposición adicional segunda. Protección de datos de carácter personal.

1. Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de estas ayudas serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria.

Asimismo, se informa de que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en atención al cumplimiento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2. Se informa igualmente de que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.

3. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

4. Los candidatos que soliciten estas ayudas y participen en el proceso correspondiente podrán ejercer frente a la Universidad de La Rioja, responsable del tratamiento de sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, de lo que serán informados en los correspondientes impresos habilitados al efecto.

Disposición adicional tercera. Habilitación.

Queda habilitada La Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para su aplicación e interpretación.

Disposición adicional cuarta. Uso de lenguaje no sexista.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

**UNIBOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	25/45



**VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y  
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2021, de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus Prácticas 2020-2021.**

La presente convocatoria de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas, se efectúa al amparo de las bases reguladoras de la Universidad de La Rioja para la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus Prácticas aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja en su sesión de 4 de febrero de 2021 (BOR de 22 de febrero).

**1. Objeto**

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos contribuir a mejorar la empleabilidad de sus estudiantes ofreciéndoles para ello la posibilidad de adquirir experiencia laboral en instituciones o empresas europeas.

El objeto de esta convocatoria es la asignación de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de La Rioja que permitan financiar estancias con fines de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus+. Las estancias financiadas en el marco de esta convocatoria deberán concluir antes del 30 de mayo de 2022.

**2. Condiciones económicas**

Esta convocatoria está financiada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con una dotación económica de 15.000 euros en ayudas para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.02.19.03 400X 480.01.

El importe total de la ayuda se calculará en función de la estancia justificada por el estudiante, considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. La cuantía mensual de las ayudas dependerá del país de destino de acuerdo con la clasificación en tres grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para el programa Erasmus+.

	País de destino	Cantidad mensual
GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	400 €
GRUPO 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	350 €
GRUPO 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	300 €

Se financiará con una cantidad adicional de 100 euros al mes a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso académico inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Las ayudas económicas que reciban los beneficiarios en las modalidades de prácticas extracurriculares o prácticas para recién titulados estarán sujetas a la correspondiente retención del IRPF conforme a la Ley 35/2006.

Todos los gastos adicionales que se deriven de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

**2.1 Seguro médico**

Durante la estancia de prácticas, y únicamente por el período que duren las prácticas, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. El estudiante debe tener presente que, en ocasiones y debido a la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa de acogida puede solicitar un seguro adicional.

Se aconseja a los estudiantes tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

**3. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	26/45



Universidad de La Rioja que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

#### 4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web:

<https://www.unirioja.es/universidad/rii/ErasmusPracticas/2021/2021.shtml>

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).

b) Carta de aceptación de la empresa de acogida, debidamente firmada, en la que se detalle el plan de trabajo a realizar por el estudiante, el proyecto formativo en el que se enmarcarán las prácticas, la duración y número de horas totales y, en su caso, el conocimiento de idioma requerido. Se admitirán cartas de aceptación recibidas por correo electrónico (Anexo II).

c) Documento firmado por el Coordinador de Prácticas en el que se haga constar que las actividades que figuran en el Compromiso de Prácticas están enmarcadas en el proyecto formativo de la titulación del estudiante.

d) En su caso, fotocopia del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido por la empresa o institución de destino.

Se aceptarán los certificados admitidos por la Universidad de La Rioja para el reconocimiento de niveles de idiomas conforme el Marco Común Europeo para las Lenguas

[https://www.unirioja.es/estudiantes/Certificados\\_idiomas.pdf](https://www.unirioja.es/estudiantes/Certificados_idiomas.pdf)

#### 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria. Se presentarán a través del procedimiento de Instancia General de la sede electrónica de la Universidad de La Rioja.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y concluirá el 15 de septiembre de 2021.

#### 6. Procedimiento de selección

Las ayudas previstas en esta convocatoria se adjudicarán de forma directa de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava de las bases reguladoras.

#### 7. Derechos y deberes de los beneficiarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Además de los derechos y obligaciones establecidos en el capítulo tercero de las bases reguladoras, los estudiantes que participen en la presente convocatoria deberán:

a) Realizar la prueba de evaluación lingüística online en la lengua de la movilidad (únicamente para las lenguas disponibles en el apoyo lingüístico online) previamente al inicio de la estancia.

b) Realizar, al finalizar la estancia, la prueba de evaluación lingüística online en la lengua de la movilidad (únicamente para las lenguas disponibles en el apoyo lingüístico online), a fin de valorar sus progresos en competencias lingüísticas.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

Disposición adicional primera. Práctica de las notificaciones.

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de febrero de 2021. La Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria, María Ángeles Martínez Calvo.

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	27/45



## II. NOMBRAMIENTOS

Logroño, a 5 de febrero de 2021. EL RECTOR,  
Juan Carlos Ayala Calvo.

### CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

**RESOLUCIÓN n.º 182/2021, de 1 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga como Directora del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Director del Departamento de Ciencias de la Educación, efectuada por el Consejo de Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 85.2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga como Directora del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 2 de febrero de 2021.

Logroño, a 1 de febrero de 2021. EL RECTOR,  
Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 215/2021, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María del Mar Zurbano Asensio como Vicedecana provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta formulada por la Decana provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente resolución por la que procedo a nombrar a D.ª María del Mar Zurbano Asensio como Vicedecana provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja. Al Vicedecanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja está vinculada la Dirección de Estudios del Grado en Química.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 6 de febrero de 2021.

**RESOLUCIÓN n.º 216/2021, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Elena Martínez Villar como Secretaria provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta formulada por la Decana provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente resolución por la que procedo a nombrar a Elena Martínez Villar como Secretaria provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 6 de febrero de 2021.

Logroño, a 5 de febrero de 2021. EL RECTOR,  
Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 217/2021, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Zenaida Guadalupe Mínguez como Directora de Estudios provisional para el Grado en Enología de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta formulada por la Decana provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Zenaida Guadalupe Mínguez como Directora de Estudios provisional para el Grado en Enología de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 6 de febrero de 2021.

Logroño, a 5 de febrero de 2021. EL RECTOR,  
Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 218/2021, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Ana Isabel Pascual Lería como Directora de Estudios provisional para el Grado en Matemáticas de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta formulada por la Decana provisional de la Facultad de Ciencia y

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	28/45



Tecnología y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Ana Isabel Pascual Lería como Directora de Estudios provisional para el Grado en Matemáticas de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 6 de febrero de 2021.

Logroño, a 5 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 219/2021, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Vico Pascual Martínez-Losa como Directora de Estudios provisional para el Grado en Ingeniería Informática de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta formulada por la Decana provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente resolución por la que procedo a nombrar a D.ª María Vico Pascual Martínez-Losa como Directora de Estudios provisional para el Grado en Ingeniería Informática de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 6 de febrero de 2021.

Logroño, a 5 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 220/2021, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Alberto Tascón Vegas como Director de Estudios provisional para el Grado en Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta formulada por la Decana provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología y, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente resolución por la que procedo a nombrar a D. Alberto Tascón Vegas como Director de Estudios provisional para el Grado en Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 6 de febrero de 2021.

Logroño, a 5 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 223/2021, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.**

Visto el artículo 4 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas de la Universidad de La Rioja, aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 05 de febrero de 2014, el 25 de marzo de 2014 y el 21 de diciembre de 2020.

Vista la propuesta de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

En virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Consejo de Gobierno de La Rioja en fecha 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Estudiante: Carlos Carbonell Urtubia

Logroño, 5 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 224/2021, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Magdalena Sáenz de Jubera Ocón como Secretaria del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.**

Vista la propuesta efectuada por la Directora del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª María Magdalena Sáenz de Jubera Ocón como Secretaria del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 6 de febrero de 2021.

Logroño, 5 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	29/45



**RESOLUCIÓN n.º 228/2021, de 8 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José María Martínez de Pisón Caveró como Director del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Director del Departamento de Derecho, efectuada por el Consejo de Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 85.2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. José María Martínez De Pisón Caveró como Director del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 9 de febrero de 2021.

Logroño, a 8 de febrero de 2021. EL RECTOR,  
Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 230/2021, de 8 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Isabel Martínez Navas como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, efectuada por la Junta Electoral de la citada Facultad y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 81.5 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª María Isabel Martínez Navas como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 9 de febrero de 2021.

Logroño, 8 de febrero de 2021. EL RECTOR,  
Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 242/2021, de 9 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Ingeniería Agrícola por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-1.ª).**

De conformidad con la propuesta efectuada por la Decana provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología, teniendo en cuenta el Procedimiento para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de la Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Grado en Ingeniería Agrícola por la Universidad de La Rioja con efectos administrativos de 10 de febrero de 2021. Esta Comisión se encargará de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación de este título en la convocatoria 2022-1.ª y de aquellas otras actividades previstas en la normativa aplicable.

a) Presidente: D. Vicente Santiago Marco Mancebón

Profesor Titular de Universidad del Departamento de Agricultura y Alimentación

b) Secretario: D. Alberto Tascón Vegas  
Director de Estudios provisional del Grado

c) Vocales:

D.ª María Elena González Fandos

Catedrática de Universidad del Departamento de Agricultura y Alimentación

D.ª María Elena Martínez Villar

Profesora Titular de Universidad del Departamento de Agricultura y Alimentación

D. Pablo Antón Pascual

Estudiante de la titulación

D. Javier Corzana Blanco

Egresado de la titulación

D.ª Milagros López Celorrio

Administradora de la Facultad de Ciencia y Tecnología

D. Javier Achútegui Domínguez

Director de ASPA Ingenieros & consultores

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	30/45



realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Logroño, 9 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 243/2021, de 9 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Asunción Barreras Gómez como Decana de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Decano de la Facultad de Letras y de la Educación, efectuada por la Junta Electoral de la citada Facultad y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 81.5 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª María Asunción Barreras Gómez como Decana de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 10 de febrero de 2021.

Logroño, a 9 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 252/2021, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Cecilia Serrano Martínez como Secretaria del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.**

Vista la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Cecilia Serrano Martínez como Secretaria del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 11 de febrero de 2021.

Logroño, a 10 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 258/2021, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Neus Caparrós Cierva, como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 letra j) y 83.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª María Neus Caparrós Civera, como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

Al Vicedecanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja está vinculada la Dirección de Estudios del Grado en Trabajo Social.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 11 de febrero de 2021.

Logroño, a 10 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 259/2021, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. René J. Santamaría Arinas, como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

Vista la propuesta efectuada por la Decana en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 letra j) y 83.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. René J. Santamaría Arinas, como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 11 de febrero de 2021.

Logroño, a 10 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 260/2021, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Sergio Pérez González, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Derecho de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	31/45



procedo a nombrar a D. Sergio Pérez González, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Derecho de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 11 de febrero de 2021.

Logroño, a 10 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 261/2021, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Concepción Arruga Segura, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª María Concepción Arruga Segura, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 11 de febrero de 2021.

Logroño, a 10 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 266/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Luis Blanco Pascual como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, efectuada por la Junta Electoral de la citada Facultad y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) y 81.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Luis Blanco Pascual como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 12 de febrero de 2021.

Logroño, a 11 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 268/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Vicerrectora de Responsabilidad Social Corporativa a D.ª Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre.**

En virtud de lo establecido en los artículos 54 y 55 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017 (BOR n.º 10, de 24 de enero de 2018) y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53 g) de los citados Estatutos, RESUELVO nombrar a D.ª Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre como Vicerrectora de Responsabilidad Social Corporativa.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 12 de febrero de 2021.

Logroño, 11 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 272/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Sandra Peña Cervel como Vicedecana de Letras de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.**

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 letra j) y 83.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Sandra Peña Cervel como Vicedecana de Letras de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Al Vicedecanato de Letras de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja está vinculada la Dirección de Estudios del Grado en Estudios ingleses.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 12 de febrero de 2021.

Logroño, a 11 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 273/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Josep María Dalmau Torres como Vicedecano de Educación de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.**

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 letra j) y 83.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que

**BOUR**

Código Seguro De Verificación:	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	Fecha	06/09/21 13:53
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	Página	32/45



procedo a nombrar a D. Josep María Dalmau Torres como Vicedecano de Educación de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Al Vicedecanato de Educación de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja está vinculada la Dirección de Estudios del Grado en Educación Primaria.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 12 de febrero de 2021.

Logroño, a 11 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 274/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Juan Manuel Escudero Baztán, como Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.**

Vista la propuesta efectuada por la Decana en la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 letra j) y 83.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Juan Manuel Escudero Baztán, como Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 12 de febrero de 2021.

Logroño, a 11 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 275/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Olaya Fernández Guerrero, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Geografía e Historia de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Olaya Fernández Guerrero, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Geografía e Historia de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 12 de febrero de 2021.

Logroño, a 11 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 276/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª María Isabel Martínez López, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Lengua y Literatura Hispánica de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª María Isabel Martínez López, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Lengua y Literatura Hispánica de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 12 de febrero de 2021.

Logroño, a 11 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 277/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Pilar Camacho Sánchez, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Educación Infantil de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Pilar Camacho Sánchez, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Educación Infantil de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 12 de febrero de 2021.

Logroño, a 11 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 289/2021, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Álvaro Melón Izco como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.**

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 letra j) y 83.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que

**BOUR**

Código Seguro De Verificación:	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	Fecha	06/09/21 13:53
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	Página	33/45



procedo a nombrar a D. Álvaro Melón Izco como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Al Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja está vinculada la Dirección de Estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 17 de febrero de 2021.

Logroño, a 16 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 290/2021, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Jorge Pelegrín Borondo como Secretario de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.**

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 letra j) y 83.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Jorge Pelegrín Borondo, como Secretario de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 17 de febrero de 2021.

Logroño, a 16 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 291/2021, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Raquel Orcos Sánchez como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Raquel Orcos Sánchez, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 17 de febrero de 2021.

Logroño, a 16 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 292/2021, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Dolores Alicia Queiruga Dios como Responsable en la Universidad de La Rioja del Máster Interuniversitario en Economía Circular.**

Vista la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Dolores Alicia Queiruga Dios como Responsable en la Universidad de La Rioja del Máster Interuniversitario en Economía Circular.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 17 de febrero de 2021.

Logroño, a 16 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 311/2021, de 18 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Enología por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-2.ª).**

De conformidad con la propuesta efectuada por la Decana provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología, teniendo en cuenta el Procedimiento para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de la Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Grado en Enología por la Universidad de La Rioja con efectos administrativos de 19 de febrero de 2021 Esta Comisión se encargará de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación de este título en la convocatoria 2022-2.ª y de aquellas otras actividades previstas en la normativa aplicable.

a) Presidenta: D.ª Carmen Tenorio Rodríguez  
Directora del Departamento de Agricultura y Alimentación

b) Secretaria: D.ª Zenaida Guadalupe Mínguez  
Directora de Estudios del Grado

c) Vocales:

D.ª Belén Ayestarán Iturbe

**UNIBOUR**

Código Seguro De Verificación:	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	Fecha	06/09/21 13:53
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	Página	34/45



Catedrática de Universidad del Departamento de Agricultura y Alimentación

D. Rafael Tomás Las Heras

Profesor Titular de Universidad del Departamento de Agricultura y Alimentación

D. Mikel Landin Ross-Magahy

Estudiante de la titulación

D. Víctor Arias Serrano

Egresado de la titulación

D. Luis Antonio Montón Álvarez

Gestor del Departamento de Agricultura y Alimentación

D. Julio Sáenz Fernández

Director Técnico de Bodegas La Rioja Alta, SA

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Logroño, 18 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 312/2021, de 18 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Química por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-2.ª).**

De conformidad con la propuesta efectuada por la Decana provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología, teniendo en cuenta el Procedimiento para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Grado en Química por la Universidad de La Rioja con efectos administrativos de 19 de febrero de 2021. Esta Comisión se encargará de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación de este título en la convocatoria 2022-

2.ª y de aquellas otras actividades previstas en la normativa aplicable.

a) Presidenta: D.ª Elena Lalinde Peña

Catedrática de Universidad del Departamento de Química

b) Secretaria: D.ª María del Mar Zurbano Asensio,

Directora de Estudios del Grado

c) Vocales:

D.ª M.ª Teresa Tena Vázquez de La Torre

Catedrática de Universidad del Departamento de Química

D. Rodrigo Martínez Ruiz

Profesor Titular de Universidad del Departamento de Química

D. Javier Blázquez Martín

Estudiante de la titulación

D.ª Mónica Martínez Aguirre

Egresada de la titulación

D.ª María Pilar Blanco Daroca

Gestora de Administración del Departamento de Química

D.ª Elena Romero Melgosa

Responsable del Área Sensorial & Consumidor del Centro Tecnológico Agroalimentario CTIC-CITA

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Logroño, 18 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 339/2021, de 19 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre como Patrono Electivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra b) 1 de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Patronato de dicha Fundación en sesión 14 de junio de 2005 y modificados en sesión de 19 de enero de

**BOUR**

Código Seguro De Verificación:	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	Fecha	06/09/21 13:53
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	Página	35/45



2017, dispongo el nombramiento de D.<sup>a</sup> Fabiola Portillo Pérez de Viñaspre como Patrono Electivo del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 20 de febrero de 2021.

Logroño, a 19 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 363/2021, de 24 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Ingeniería Mecánica por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-3.ª).**

De conformidad con la propuesta efectuada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, teniendo en cuenta el Procedimiento para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Grado en Ingeniería Mecánica por la Universidad de La Rioja con efectos administrativos de 25 de febrero de 2021. Esta Comisión se encargará de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación de este título en la convocatoria 2022-3.ª y de aquellas otras actividades previstas en la normativa aplicable.

a) Presidente: D. Pedro M.<sup>a</sup> Lara Santillán

Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial

b) Secretario: D. Esteban Fraile García

Director de Estudios del Grado en Ingeniería Mecánica

c) Vocales:

D. Javier Bretón Rodríguez

Profesor Titular de Escuela Universitaria del Departamento de Ingeniería Eléctrica

D.<sup>a</sup> Alpha Verónica Pernía Espinoza

Profesora Titular de Universidad del Departamento de Ingeniería Mecánica

D. Alejandro Martínez Grau

Estudiante de la titulación

D. Manuel Ruiz Martínez

Egresado de la titulación

D.<sup>a</sup> María José Fernández Herce

Gestora de administración de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial

D. Jesús Velilla García

Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.

Logroño, 24 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 364/2021, de 24 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-3.ª).**

De conformidad con la propuesta efectuada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, teniendo en cuenta el Procedimiento para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Grado en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de La Rioja con efectos administrativos de 25 de febrero de 2021. Esta Comisión se encargará de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación de este título en la convocatoria 2022-3.ª y de aquellas otras actividades previstas en la normativa aplicable.

a) Presidente: D. Pedro M.<sup>a</sup> Lara Santillán

Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial



Código Seguro De Verificación:	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	Fecha	06/09/21 13:53
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	Página	36/45



b) Secretario: D. Pedro José Zorzano Santamaría

Director de Estudios del Grado en Ingeniería Mecánica

c) Vocales:

D. Javier Bretón Rodríguez

Profesor Titular de Escuela Universitaria del Departamento de Ingeniería Eléctrica

D. Luis Alfredo Fernández Jiménez

Profesor Titular de Universidad del Departamento de Ingeniería Eléctrica

D.ª Larissa de Souza dos Santos

Estudiante de la titulación

D. Omar Rada García

Egresado de la titulación

D.ª María José Fernández Herce

Gestora de administración de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial

D. Jesús Velilla García

Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial

Logroño, 24 de febrero de 2021. El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 365/2021, de 24 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión encargada de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de La Rioja (Convocatoria 2022-3.ª).**

De conformidad con la propuesta efectuada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, teniendo en cuenta el Procedimiento para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre

de 2017, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Autoevaluación del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de La Rioja con efectos administrativos de 25 de febrero de 2021. Esta Comisión se encargará de elaborar el informe de autoevaluación para la renovación de la acreditación de este título en la convocatoria 2022-3.ª y de aquellas otras actividades previstas en la normativa aplicable.

a) Presidente: D. Pedro M.ª Lara Santillán

Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial

b) Secretario: D. Javier Esteban Vicuña Martínez

Director de Estudios del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática

c) Vocales:

D. Javier Bretón Rodríguez

Profesor Titular de Escuela Universitaria del Departamento de Ingeniería Eléctrica

D. Carlos Rodríguez González

Profesor Titular de Escuela Universitaria del Departamento de Ingeniería Eléctrica

D. Iván Díaz Ladero

Estudiante de la titulación

D. Andrés Maurel Mendizábal

Egresado de la titulación

D.ª María José Fernández Herce

Gestora de administración de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial

D. Jesús Velilla García

Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que la Comisión ha sido nombrada.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja y a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.

Logroño, 24 de febrero de 2021. El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.

**BOUR**

Código Seguro De Verificación:	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	Fecha	06/09/21 13:53
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	Página	37/45



**RESOLUCIÓN n.º 369/2021, de 24 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Jorge Fernández López como Responsable en la Universidad de La Rioja del Programa de Doctorado Interuniversitario en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera.**

Vista la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y a la vista de lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Zaragoza, la Universidad de Lleida y la Universidad de La Rioja para la organización del Programa de Doctorado conjunto en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar, a D. Jorge Fernández López como Responsable en la Universidad de La Rioja del Programa de Doctorado Interuniversitario en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 25 de febrero de 2021.

Logroño, a 24 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

## CESES

**RESOLUCIÓN n.º 181/2021, de 1 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga como Directora provisional del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja.**

Habiéndose celebrado elecciones a Director del Departamento de Ciencias de la Educación y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga como Directora provisional del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 1 de febrero de 2021.

Logroño, a 1 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 198/2021, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María del Mar Zurbano Asensio como Vicedecana provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.**

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente resolución por la que procedo a cesar a D.ª María del Mar Zurbano Asensio como Vicedecana provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 5 de febrero de 2021.

Logroño, a 3 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 199/2021, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Elena Martínez Villar como secretaria provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.**

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente resolución por la que procedo a cesar a D.ª María Elena Martínez Villar como secretaria provisional de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 5 de febrero de 2021.

Logroño, a 3 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 200/2021, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Zenaida Guadalupe Mínguez como Directora de Estudios para el Grado en Enología de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.**

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente resolución por la que procedo a cesar a D.ª Zenaida Guadalupe Mínguez como Directora de Estudios para el Grado en Enología de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 5 de febrero de 2021.

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	38/45



Logroño, a 3 de febrero de 2021. EL RECTOR,  
Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 201/2021, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Ana Isabel Pascual Lería como Directora de Estudios para el Grado en Matemáticas de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.**

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente resolución por la que procedo a cesar a D.ª Ana Isabel Pascual Lería como Directora de Estudios para el Grado en Matemáticas, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 5 de febrero de 2021.

Logroño, a 3 de febrero de 2021. EL RECTOR,  
Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 202/2021, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Vico Pascual Martínez-Losa como Directora de Estudios para el Grado en Ingeniería Informática de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.**

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente resolución por la que procedo a cesar a D.ª María Vico Pascual Martínez-Losa como Directora de Estudios para el Grado en Ingeniería Informática de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 5 de febrero de 2021.

Logroño, a 3 de febrero de 2021. EL RECTOR,  
Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 203/2021, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Alberto Tascón Vegas como Director de Estudios para el Grado en Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.**

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente resolución por la que procedo a cesar a D. Alberto

Tascón Vegas como Director de Estudios para el Grado en Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 5 de febrero de 2021.

Logroño, a 3 de febrero de 2021. EL RECTOR,  
Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 222/2021, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.**

Visto el artículo 4 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas de la Universidad de La Rioja, aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 05 de febrero de 2014, el 25 de marzo de 2014 y el 21 de diciembre de 2020, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por el Consejo de Gobierno de La Rioja en fecha 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados:

Estudiante: D. Héctor Solar Ruiz

Logroño, a 5 de febrero de 2021. EL RECTOR,  
Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 227/2021, de 8 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Isabel Martínez Navas como Directora provisional del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.**

Habiéndose celebrado elecciones a Director del Departamento de Derecho y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª María Isabel Martínez Navas como Directora provisional del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 8 de febrero de 2021.

Logroño, a 8 de febrero de 2021. EL RECTOR,  
Juan Carlos Ayala Calvo.

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	39/45



**RESOLUCIÓN n.º 229/2021, de 8 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

Habiéndose celebrado elecciones a Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 8 de febrero de 2021.

Logroño, a 8 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 254/2'21, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. René J. Santamaría Arinas, como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

Como Consecuencia de la celebración de elecciones a Decano en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en los artículos 53 letra j) y 83.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. René J. Santamaría Arinas, como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 10 de febrero de 2021.

Logroño, a 10 de febrero de 2021 EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 255/2021, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Isabel Martínez Navas, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Derecho de la Universidad de La Rioja.**

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53. J) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a

cesar a D.ª María Isabel Martínez Navas, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Derecho de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 10 de febrero de 2021.

Logroño, a 10 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 256/2021, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jorge Pelegrín Borondo, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de La Rioja.**

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53. J) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Jorge Pelegrín Borondo, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 10 de febrero de 2021.

Logroño, a 10 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 257/2021, de 10 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª María Neus Caparros Civera, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Trabajo Social de la Universidad de La Rioja.**

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53. J) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª María Neus Caparros Civera, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Trabajo Social de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 10 de febrero de 2021.

Logroño, a 10 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	40/45



**RESOLUCIÓN n.º 368/2021, de 24 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Rosa María Jiménez Catalán como Responsable en la Universidad de La Rioja del Programa de Doctorado Interuniversitario en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera.**

A la vista de la renuncia presentada por D.ª Rosa María Jiménez Catalán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y a la vista de lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Zaragoza, la Universidad de Lleida y la Universidad de La Rioja para la organización del Programa de Doctorado conjunto en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a D.ª Rosa María Jiménez Catalán como Responsable en la Universidad de La Rioja del Programa de Doctorado Interuniversitario en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera, agradeciéndole los servicios prestados

Dicho cese tendrá efectos administrativos de fecha 24 de febrero de 2021.

Logroño, a 24 de febrero de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

### III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

#### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**RESOLUCIÓN n.º 370/2021, de 25 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de un puesto de trabajo vacante en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios.**

Con el fin de atender la necesidad de cubrir un puesto vacante de personal de administración y servicios, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 25 de marzo de 2004 (BOR de 11 de mayo) según la redacción dada por la última modificación aprobada en Consejo de Gobierno de La Rioja de 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24 de enero de 2018) y la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja vigente, este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 53 de la misma norma, acuerda convocar, mediante el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1. Se convoca procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios que se detalla en el Anexo I de esta resolución.

1.2. Al presente concurso le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en cuanto no se opongan al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015; la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

**UNIBOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	41/45



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los Estatutos de la propia Universidad, el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2017, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria pública los funcionarios de carrera que pertenezcan al subgrupo A1 que cumplan alguna de las condiciones siguientes:

a) Pertener a las Escalas propias de la Universidad de La Rioja, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

b) Pertener a Cuerpos o Escalas de Administración General, no docentes, de cualquier otra Universidad o Administración Pública y que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base serán acreditados mediante certificación expedida de oficio por la Universidad o Administración pública correspondiente.

2.3. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. En la página web <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F> se podrá consultar las funciones principales del puesto y el perfil profesional que se precisa.

## 3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para participar en el proceso se realizarán en la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja (<https://sede.unirioja.es>) a través del procedimiento 'Provisión libre designación del PAS'.

3.2. A la solicitud se deberá acompañar currículum vitae en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Universidades, Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como cuantos otros méritos se estime conveniente poner de manifiesto.

3.3. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

## 4. Selección

4.1. La selección de los aspirantes se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que se acrediten, pudiendo declararse desierta la

provisión aunque haya candidatos que reúnan los requisitos.

Los aspirantes podrán ser convocados para la celebración de una entrevista personal que versará sobre su currículum vitae y sobre la idoneidad y aptitud profesional para el puesto de trabajo ofertado.

## 5. Norma final

5.1. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 25 de febrero de 2021. EL RECTOR,  
Juan Carlos Ayala Calvo.

## ANEXO I

### PUESTO CONVOCADO

Código	Puesto	Denominación del Puesto	Sub-grupo	Nivel	Jornada	CE/CP	Cuerpo / Escala	Exclusiones
GERENCIA								
912	101	Vicegerente	A1	29	DH	32.184,60	AG	Ex.11

DH: Disponibilidad horaria

CE/CP: Complemento específico

AG: Administración General

Ex.11: Quedan excluidos los Cuerpos y Escalas comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

NOTA ACLARATORIA:

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	42/45



El complemento específico anual está reflejado en 12 pagas, la cuantía a 14 pagas es de 37.548,70 euros.

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de febrero de 2021.**

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2021, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se conceden becas de formación en tareas relacionadas con la investigación y tratamiento jurídico de la doctrina constitucional. (BOE de 18-02-2021. Pág. 18784).

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2021, de la Universidad de La Rioja, por la que se corrigen errores en la de 17 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de plaza de la Escala Básica de Especialistas en Comunicación, Subgrupo C1. (BOE de 22-02-2021. Pág. 20451).

LEY 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021. (BOE de 23-02-2021. Pág. 20549).

### BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

**DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de febrero de 2021.**

RESOLUCIÓN 118/2021, de 27 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican errores detectados en la Resolución 1220/2020, de 17 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de una plaza vacante de la Escala Básica de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja (Grupo C, Subgrupo C1) por el sistema de concurso-oposición. (BOR de 1-02-2021. Pág. 1932).

RESOLUCIÓN 103/2021, de 22 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Básica de Administración de esta Universidad. (BOR de 1-02-2021. Pág. 1911).

RESOLUCIÓN 124/2021, de 29 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se

**BOR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	43/45



publica la adjudicación de 4 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (BOR de 3-02-2021. Pág. 2094).

RESOLUCIÓN 320/2021, de 3 de febrero, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se autoriza a la Universidad de La Rioja para la implantación de títulos universitarios de carácter oficial. (BOR de 8-02-2021. Pág. 2278).

RESOLUCIÓN 157/2021, de 8 de febrero, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y la Universidad de La Rioja, en el marco de la realización de proyectos de investigación por alumnos de bachillerato Internacional del IES Práxedes Mateo Sagasta. (BOR de 10-02-2021. Pág. 2417).

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2021, de la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se convocan ayudas para financiar Proyectos de Innovación Docente en la Universidad de La Rioja para el segundo semestre del curso 2020-21 (extracto). (BOR de 16-02-2021. Pág. 2770).

RESOLUCIÓN 193/2021, de 15 de febrero, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y la Universidad de La Rioja, para la impartición de los estudios conducentes a la obtención del certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOR de 17-02-2021. Pág. 2819).

RESOLUCIÓN 245/2021, de 9 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas, en el marco del programa Erasmus Prácticas. (BOR de 22-02-2021. Pág. 3213).

RESOLUCIÓN 336/2021, de 19 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de candidato seleccionado para la formalización de un contrato postdoctoral de incorporación. (BOR de 24-02-2021. Pág. 3353).

RESOLUCIÓN 240/2021, de 23 de febrero, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se

dispone la publicación del resumen del Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y la Universidad de La Rioja, para la actividad de promoción y fomento del deporte universitario. (BOR de 24-02-2021. Pág. 3338).



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7a1d4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	44/45



## V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

**TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de febrero de 2021.**

D.<sup>a</sup> Laura Ruiz Ripa, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Epidemiología molecular de *Staphylococcus* spp. desde un enfoque One Health: genes emergentes e inusuales de resistencia a antibióticos y de virulencia, el día 4 de febrero de 2021.

D.<sup>a</sup> Herminia Pagola Martínez, del Departamento de Ciencias Humanas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: El arte de existir comprendiendo. Un análisis a través de la Filosofía del límite, las artes in itinere y la danza, el día 5 de febrero de 2021.

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7ald4jHWOY5Vt	<b>Fecha</b>	06/09/21 13:53
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7ald4jHWOY5Vt">https://sede.unirioja.es/csv/code/Xmkq7Puc9DBT27AQLMz7ald4jHWOY5Vt</a>	<b>Página</b>	45/45

